

REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

ACTIVIDADES REACTIVADAS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

Medidas que se establecerán a partir del

14 de septiembre de 2020

con las siguientes reaperturas de actividades:



Se establece **toque de queda de 11:00 p.m. a 5:00 a.m.**, de lunes a sábado y cuarentena total el domingo, para las provincias de Panamá y Panamá Oeste.



Se **exceptúa de esta medida, las provincias de Bocas del Toro, Colón y Chiriquí**, quienes continúan con *toque de queda de lunes a jueves de 7:00 pm a 5:00 am*, y del *viernes a las 7:00 pm hasta el lunes a las 5:00 am*.



Se **levanta la medida** de restricción de movilidad por género, por lo que quedan sin efecto los salvoconductos.



Se **mantienen vigentes** las zonas epidémicas, cercos sanitarios y puestos de control.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

A partir del **21 de septiembre de 2020**, se autoriza la reactivación, operación y movilización de:

Las actividades deportivas federativas, sin público.

Acatando las siguientes regulaciones:



1. Operarán de lunes a sábado, con excepción de aquellas regiones que mantengan establecidos toques de queda especiales.



2. Cumplirán los lineamientos para el retorno a la normalidad establecidos mediante la Resolución No. 405 de 11 mayo de 2020 y las Guías Sanitarias para las operaciones post COVID-19, emitidas por el Ministerio de Salud; además de la Resolución No. DM-154-2020 de 20 de mayo de 2020 y la Resolución No. DM-198-2020 de 10 de julio de 2020, emitidas por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.



3. Proveerán a sus trabajadores y a los deportistas los implementos de bioseguridad, tales como gel alcoholizado, mascarillas, guantes, entre otros indispensables, según los protocolos y normas emitidas sobre esta materia por la autoridad sanitaria.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

A partir del **28 de septiembre de 2020**, se autoriza la reactivación, operación y movilización de las siguientes actividades dentro de la estrategia denominada **“Ruta hacia la nueva normalidad”**:



1. Con presencia de público:

- El Comercio al por menor que incluye la apertura de los Centros Comerciales.
- Los restaurantes y fondas.
- Todos los servicios profesionales pendientes por abrir.
- Los servicios administrativos y generales.
- La aviación nacional.



2. Sin público:

- El Hipódromo Presidente Remón, únicamente con mecanismos de apuestas virtual.

Acatando las siguientes regulaciones:



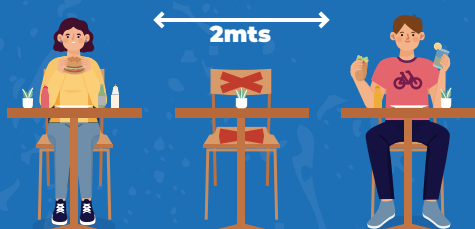
1. Operarán de lunes a sábado, con excepción de las actividades que se realicen en lugares que tengan toque de queda establecidos por el Ministerio de Salud.



2. Los centros comerciales podrán abrir desde las 10:00 a.m. en adelante.



3. Cumplirán con los lineamientos para el retorno a la normalidad establecidos mediante las resoluciones emitidas por el MINSA y MITRADEL.



4. Los restaurantes y fondas deben cumplir con los lineamientos de bioseguridad post Covid-19, las disposiciones sanitarias emitida por el MINSA y deberán mantener el distanciamiento físico de por lo menos dos metros entre cada mesa.

¡NO BAJEMOS LA GUARDIA!